and a second modes	Correos. Del oficial mayor y demas oficiales	Sect 1
ontador. Este y el partidor que el padre	de estos.	476
nombrase en su testamento, estando con-		477
formes las partes, no deben impedirse	Correos. De los visitadores de los oficios.	478
por las justicias.	Correos. De los maestros de postas.	479
Contadores. Se quita á las iglesias y se re-	Correos. De los postillones.	480
serva á la corona la facultad de nombrar	Correos. De los conductores de la corres-	
à los de diezmos. 5346		481
Contrabando. Que las presas hechas por	Donuencia general.	(18A)
corsarios particulares en tiempo de guerra,	Correos. De los portes de cartas y pliegos,	482
se adjudiquen á ellos integramente. 2284	Vue su manquicia.	1404
Contrabando. Sobre poderse catear las ca-	Correos. De la libertad de porte á la corres-	始
sas en su persecucion, ó de otro delito ó	pondencia de los funcionarios, su arreglo	1 100
delincuente.	y tarna de portes.	1483
Contrabando. Sobre el error de que no es	Correos. De la conduccion de cartas fuera	
pecado.	de panja y resguardo de estas.	1484
Contribuciones. Que á su recaudacion y con-	Correos. De las cartas y priegos con accessor	1485
duccion estén obligados los síndicos de	Correos. De los carteros.	1486
los ayuntamientos como los demas capi-	Correos. Esenciones y fuero de los depen-	
19 P	dientes de esta renta.	1487
tulares.  Conventos de religiosas sujetos á las regu-	Correos. Manejo de las justicias ordinarias	STATE OF THE STATE
lares. Pueden visitarlos anualmente los	con los dependientes de estas rentas.	1488
	Correos. Observancia de sus ordenanzas.	1489
diogesanos en iosterminos que es espresar	Correos. Instruccion para el servicio de sus	MINUS IN
Conventos de religiosas. Forma y tiempo	estafetas.	1490
en que han de entrar las vireinas à visi-	Correos. Noticia del origen y variaciones que	drike.
tarlos.	ha tenido esta renta.	1496
Conventos. No pueden suceder abintestato	Correos. Aprehension de cartas fuera de	SAT.
por sus religiosos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1497
Conventos de religiosas sujetos à los regu-	balija. Correos. Pueden usar armas blancas para su	HILL SA
lares. Los pueden visitar los diocesanos. 1030	THE REPORT OF THE PROPERTY OF	1499
Córdoba. Sus tratados insubsistentes. 2	defensa.	解析,
Cornetas. Es abolido su uso. 2219	Correos. No se admitan ni certifiquen pliegos	
Coroneles. Jurisdiccion de los. 2108	que contengan otra cosa sino papeles, ni	ton:
Coroneles. Sus facultades. 2178	se tolere que los conductores de balijas se	1500
Coroneles. Que á las instancias que se les	encarguen de tales comisiones.	1501
presenten, les den curso sin la menor de-	Correos particulares.	1901
tencion.	Correos. Circunstancias que han de tener	2353
Coroneles. Se les permite el uso del bas-	los empleados en este ramo.	2261
ton. 2200	Corte marcial. Ley orgánica de este tribunal.	2201
Corporis afflictivas. Circunspeccion que se	Corte marcial. Reglamento para su régimen	2262
debe guardar para imponer estas penas,	interior.	RESTA
y tino con que debe procederse. 5263	Corte. Se autoriza á la suprema de justicia	16 94
Corredores. Lo relativo á los de lonja. 256	para pedir los autos, caso de que se nie-	
Corredores. Sobre corresponder al ayunta-	guen los recursos que se espresan.	4162
miento el nombramiento de estos. 2568	Cortes de cajas. Que se presenten con las	
Corredores, Reglamento de los de Mégico. 256	cuentas.	2303
Corredores. Arancel de los de Mégico. 257	Costas. En las del Norte de esta América	
Corredores. Araneer de les de megico.	convendria fundar un obispado que com-	
Correos, Postas, administradores y oficiales,	prenda las de Barlovento y Solavento.	182
postillones, cartas y pliegos, y su fran-	C an alleg A	
quicia.	Veracruz, tengan licencia con goce de	
Correos. De los administradores principales		2163
y particulares.	Sucius.	

Costas. Del norte y sur: conservacion de	Curas. Que no cobren escesivos dercchos	
los cuerpos que han existido en ellas. 2251	parroquiales: que se formen aranceles	
Costumbres. Que se incite á los obispos	equitativos; y que los magistrados secu-	
para que exhorten á la correccion de	lares velen sobre su cumplimiento.	886
estas. 490	Curas de almas. Providencias sobre estos.	887
Cotejo. En el de memorial ajustado, se de-	Curas párrocos. Avisos para la acertada	001
ben pedir los autos verbalmente sin nece-	conducta de los de América.	000
sidad de rebeldia. 1791	Curas. En las causas sobre idolatría, al pe-	888
And the second of the second o		
	dir auxilio al brazo secular, no deben ma-	19 15
Criados. Los de los militares, sean mante-	nifestarles el proceso.	50
nidos por estos en la prision, y no sién-	Cura de almas. Es incompatible con el ejer-	DE STATE
dolo, no gocen fuero.	cicio de la abogacia.	1892
Crimen. Que cuando se haya de justificar	Curas y doctrineros. No pueden ser removi-	1000
con testigos sujetos á juez ordinario, ecle-	dos de sus beneficios, sin formacion de	
siástico ó secular, ó prelado regular, luego	causa y sin ser oidos conforme á dere-	
que les pasen oficio, evacuen sus decla-	cho.	787
raciones. 5147	Curatos. Su division y supresion, toca pri-	ANA.
Crimenes militares. Que en ellos no se nie-	vativamente á la jurisdiccion de los obis-	
guen á declarar los eclesiásticos. 2452	pos.	791
Cronología. El grito de independencia se	Curatos de Indias. Se encarga que se pro-	131
pondrá por nota en los calendarios, y por	vean en propiedad.	901
otra la consumacion.		804
Cuentas. De procuradores : se prohibe que	Curatos. Se inhibe á la audiencia de Mégico	
se daten en ellas ninguna partida para	y á todo juez del conocimiento de cuanto	
	pueda ocurrir en la providencia de sepa-	
gastos secretos. 1791	rar à los regulares de ellos, y entregarlos	Mat
Cuerpos activos. Se declaran permanentes	á los clérigos seculares del arzobispado.	857
los tenientes coroneles de tales cuer-	Curates. Se previene al virey que con inhi-	
pos. 2238	bicion del presidente y audiencia de Gua-	
Curas y doctrineros. 857	dalajara, lleve á efecto la secularizacion	01.6
Curas. A los de iglesias muy pobres se de-	de los que están bajo la direccion de los	
ben proporcionar socorros piadosos. 353	franciscanos, dejándoles dos de los mas	
Curas y párrocos de Indias. Pueden casar	pingües.	859
à sus feligreses sin licencia de los ordina-	Curatos. Se prohibe permutarlos por bene-	
rios, no siendo á las personas que se es-	ficios ó capellanías.	885
presan en este número, para las que se	Curias. Que en las episcopales no se cobren	
deben nombrar vicarios foráneos que re-	derechos algunos á los pobres por el des-	in Marita
ciban las informaciones. 882	pacho de dispensas.	4190
一种,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个		4130
三、京海岸政策和、建设、中国中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中国、中	Highway is a color of many contribution of the	
BUT A CARLO SE DE LA LA CARLO DE CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL LA CARLO DE LA	A SECTION TO SECURITION OF THE PARTY OF THE	HOSE
A SUPERING THE PROPERTY OF THE PARTY.	The second state of the second	150,0
- Control of the State of the S	The second second second second second	
taring the state of the state o	The Marie and requisite to conside accuracing	DHO
Val. Andrewskie Sentally ier zoningment La	And a land the second	
Additional State of the State o	The Party of the Late Washington	
A Company of the second of the	the second section of the second section is the second	
the constitution of a minute person of		444
Daños. Sobre el resarcimiento de los causa-	prelado regular, luego que les pasen ofi-	Defeat.
dos por causa de pronunciamiento en al-	cio para ello.	5147
gun punto de la república. 4867	Decretos del congreso nacional, Responsa-	SEA.
Declaraciones. Que las den los sugetos á	bilidad sobre su observancia.	1403
juez ordinario, eclesiástico ó secular, ó	Defensores de la patria. Su fuero.	2140
A 100 March And Anna Control of the		40
Ш	52	, 32

Defensores. Que no están esentos del cargo	Depósito. Cómo deben ejecutarse, y paga
de tales, los oficiales de artillería é inge-	de pesos.
nieros. 2233	Depósito. Que el que se haga de cantidades,
Degradacion. Cómo se han de degradar los	sea puesto en la casa de moneda.
clérigos, cuando lo exija la gravedad de	Depósitos irregulares. Con qué seguros de-
sus delitos. 569	ben estos ejecutarse, con fladores etc. 42
Bus deligos.	Depósitos irregulares. Con qué seguros de-
Delincuentes. Que en persecucion de estos	ben ejecutarse, cuando se dan sobre fin-
puedan carcarse no oncus.	cas urbanas ó rústicas.
Delito. Sobre el de poligamia ó matrimonio	Derecho. Sus reglas.
doble.	Desaprobacion. Del Rey al arzobispo de
Delitos públicos, é inobservancia de las fies-	Mégico, de que procediese solo en el co-
tas religiosas : que se castiguen.	nocimiento de causa formada por delito
Delitos atroces de religiosos y clérigos. So-	
bre su conocimiento.	atroz.  Descubierto. Que respecto del manejo de
Delitos. En que no deben gozar de inmuni-	Describierto. Que respecto del manejo do
dad los eclesiásticos.	caudales públicos, se observen exacta-
Delitos de religiosos. Modo de proceder en	mente las disposiciones que se citan.
ellos. 1025	Describics. Contocimiento de bas de la contocimiento
Delitos de lesa magestad cometidos por ecle-	Desertores. Ley penal para estos, viciosos
siásticos. Su conocimiento toca á las jus-	y lattistas del ejerotto megicano
ticias seculares.	Despacho diario del tribunal y de sus salas,
Delitos atroces. Caso sucedido en Mégico. 1027	en los superiores de los departamentos.
Delitos atroces eclesiásticos. No se escedan	Despacho particular del tribunal pleno. En
los tribunales de lo terminantemente es-	los de los departamentos.
tablecido en este punto.	Despachos. Se declara que son nulos los
Delitos atroces. Modo de enjuiciar á los	que no tengan el cúmplase y las tomas
eclesiásticos que los cometan. 5158	de razon.
Delitos comunes. En ellos no gozaban fuero	Despojo. Sobre estos y restituciones de tier-
los asentistas de guerra. 2098	ras, aguas etc.
Delitos. En cuales no aprovecha el fuero	Desterrados. Que la condena de estos para
	su extincion, no se subdivida el tiempo
militar.  Delitos. Que los oficiales en los que no ten-	en forzoso y arbitrario.
Dentos, Que los ouclates en los que no ten	Destino. De los que fueron empleados de la
gan conexion con el servicio, sean juzga-	Inquisicion.
dos por los comandantes generales.	Destinos. Dése noticia al tribunal de cuen-
Demandantes de cofradías. Se prohiben sin	tas de todos los que se concedan.
ncencia de la autoridad portion.	Destinos. Que los que se hallen vacantes y
Demandas. De capitales y réditos de cape-	sean de escala, sean provistos en emplea-
namms, toodi a los jacoss and	
Dementes. Sobre pension de monte pio à los	dos cesantes.  Detall. Establecimiento de esta oficina.
hijos de los empleados que lo estuviesen. 2354	Detail. Establecimiento de esta onoma.
Denuncia. De faltas de policia.	Detencion. Sobre procedimientos para la de
Departamentos. Sobre el régimen interior	eualquier español.
de estos.	Determinaciones del tribunal. Notifiquense
Dependientes. Que los de rentas públicas	á los interesados.
no comercien por sí ni por interpósita	Deudores. Los que lo son á la real hacienda,
persona. 2339	no gozan fuero, si son militares.
Dependientes. Se designa el socorro que	Deudores. Sobre avenimientos prudentes de
debe darse á los de rentas que estén pre-	estos y los acreedores para el pago de ré-
sos, y no tengan bienes. 2359	ditos atrasados por padecimientos de las
Depósito. Que no se haga este en personas	fincas por las revoluciones.
estrañas, si los bienes fueren de indios. 4219	Dia. El en que se celebra la Preciosa Sangre

de nuestro Señor Jesucristo, no se insti-	
tuya en festivo.	1073
Dias de fiesta. Se encarga su guarda por el	
Tridentino.	1078
Dias festivos. La autoridad civil, de acuerdo	
con la eclesiástica, evite que se empleen	
en desórdenes.	1074
Dias festivos. Reduccion de estos.	1192
Dias festivos. Prohibicion de que estos dias	hanna, i
haya comercio en el Baratillo y portal de	BEAR .
las Flores, á excepcion de comestibles.	1588
Diezmos. Que los que se cobraren en las	301
iglesias, se dividan y repartan como dis-	the sales
pone la ley núm.	190
Diezmos. Se deben pagar enteramente y	100
excomulgar à los que los hurtan o impi-	<b>电影</b>
den su pago.	353
Diezmos y primicias. Que se paguen á la	993
Iglesia.	354
Diezmos. Se quitó á las iglesias, y se reservó	354
á la corona la facultad de nombrar con-	anaki.
tadores.	11.67.0
	5346
Diferencia. Declárase la que hay entre la	rises .
palabra separar y la de suspender del em-	
pleo.	2194
Diguidad de la persona. A esta se debe	
atender para la provision de empleos	
tanto eclesiásticos como civiles.	497
Dignidades y canonicatos. Quiénes deben	Laure I
ser promovidos á ellas, y qué deben hacer	foresteri.
los promovidos.	496
Dignidades. Qué se debe observar con los	o Service
nombrados para estas, que no ocurran	
por sus títulos.	761
Dignidades y prebendas.	813
Diputaciones. Varias reglas para el gobierno	
de las provinciales.	2426
Diputados. Pueden serlo los catedráticos, y	SC 10
los regulares secularizados, pero no los	edanta I
profesos en órdenes militares,	1020
Disenso. Que una vez calificado racional el	256
de los padres, los jueces eclesiásticos no	ASSESSED TO
pueden prestarse à la celebracion de los	1047
matrimonios.	5345
Disenso. En causas de esta clase no gocen	Slamit
fuero los militares.	2144
Disenso. No hay fuero en dichas causas.	2145
Dispensa de los cánones : procédase en ella	Show S.
con mucha madurez.	1345
TOPIC TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE P	dead H

1		
	Dispensas, Que no se dé pase à las pontifi-	
	cias si son sobre cosas en que pueden	
ALC: PRO	dispensar los diocesanos, si no se acre-	7 152
14	dita haber ocurrido antes á estos.	491
	Dispensas de defecto natalicio. Modo en	
	que se les ha dé conceder pase.	1173
	Dispensas. Sobre las matrimoniales.	2624
	Dispensas. Sobre los motivos que ha de ha-	
	ber para estas en grado prohibido.	2653
	Dispensas. Que por el despacho de estas no	LE NO.
	se cobren derechos en las curias epis-	10 mg
	copales.	4190
	Disposiciones generales sobre administra-	
The second	cion de justicia en los tribunales y juz-	
2014-15	gados del fuero comun.	1795
The same	Disposiciones particulares sobre administra-	A Par
September 1	cion de justicia en los tribunales y juzga-	
	dos del fuero comun.	1795
	Distrito. Se establece interinamente este	
	juzgado.	2379
	Diversion. Se prohibe la de máscaras.	5088
	Diversiones. Sobre las peligrosas en lo espi-	
-	ritual (nota).	2494
	Diversiones. Se restringe el bando que quitó	e plane i
1	la necesidad de licencia para estas.	1557
-	Diversiones particulares. Se requiere licen-	
1	cia para tenerlas.	1574
	Divisas. Sobre su uso, el de uniforme y ar-	
	mas por los militares.	4808
	Division de parroquias de Mégico y demar-	and a
	cacion de sus límites con aprobacion real.	
1	Division de la ciudad de Mégico.	799
	Division de la ciudad de Mégico en man-	1516
	zanas.	1517
	Documentos que deben presentar los pre-	1011
	tendientes á prebendas.	837
	Doméstico. Se declara el sentido de la voz	001
	sirviente doméstico.	2859
	Dominó. Prohibicion de este juego en las	2003
ľ	casas de concurrencia pública	1608
	Dotes. Que no se cobre derecho de amorti-	1000
	zacion á los de las monjas, que no se	864
	inviertan en bienes raices.	317
	Dudas sobre patronato. Deben decidirlas los	
	vice-patronos, y no los prelados ni ca-	o di parigi
	bildos eclesiásticos.	797
	Dudas. Se declaran algunas sobre procedi-	us a li Nancios G

mientos en causas livianas.

E

· 自然的现在分词 (1985年) · 自然的 (1985年) · 自然的 (1985年)	ZLO I		
Ebriedad. Qué debe practicarse cuando por		mos de posesion, solo tendrá lugar la	
los reos se ponga esta escepcion.	5350	apelacion en el efecto devolutivo.	4263
Ebrios. Penas para los de ambos sexos.	1573	Ejército. Se autoriza al ejecutivo para orga-	超过
Eclesiásticos. Que se abstengan de murmu-		nizarlo y aumentarlo.	2225
raciones contra el gobierno y sus minis-		Ejército. Restablecimiento de la plana ma-	
tros, y modo de proceder contra los que		yor.	2235
contravinieren á esto.	599	Ejército. Enseñanza primaria en el de la re-	
Eclesiásticos. En las elecciones de ayunta-		pública megicana.	2244
miento tienen voto los seculares, mas		Ejército. Se declara en su fuerza y vigor pa-	nagili .
no pueden obtener en ellos ningun ofi-	e sie	ra todos los cuerpos la circular de 4º de	
cio.	604	noviembre de 1837.	2246
Eclesiásticos. Sobre el sueldo que deben go-		Eleccion de manjares.	1078
zar los que sirven empleos civiles, y		Elecciones. Que en las de los ayuntamien-	
que no puedan obtener mas que un be-		tos se observe la ley de parentescos.	2425
neficio.	605	Embajadores y ministros estrangeros. Qué	
Eclesiásticos. Sobre tener los seculares voto	25050	se debe observar en las aduanas y puertos	
en las elecciones de ayuntamiento.	2423	con sus equipages en los seis meses de	
Eclesiásticos. Que estos están comprendidos	X#1	franquicia que gozan.	1414
en los indultos generales.	4940	Embarcaciones correos. Sobre los fraudes	
Eclesiásticos Modo de proceder por los tri-		que se cometen contra la hacienda pública	
bunales contra los que cometan delitos		á bordo de dichas embarcaciones.	2321
atroces.	5158	Empedrado. Método que se ha de observar	
Eclesiásticos Que no se nieguen á declarar		en el de las calles de Mégico y su conser-	11.20
en los crimenes militares.	2152	vacion.	1523
Edictos. Que los convocatorios para la pro-	SELT OF	Empeño. Sobre el de prendas.	3255
vision de prebendas de oficio en las igle-	NOW INC.	Empeño. El de prendas.	3256
sias de las Indias y sus islas adyacentes,	100 T	Empleados. Que no se concedan gratifica-	
se espidan con arreglo á la real cédula,		ciones á estos por trabajos estraordina-	0000
número	752	rios.	2336
Edificar. No se haga iglesia, monasterio ni	And the Party of t	Empleados. Que no lo estén en las oficinas	
ermita sin licencia, ni en América haya		del tesoro público, padre, hijo, yerno, tio	
ermitaños.	173	y sobrino ni pariente dentro del cuarto	000*
Edificios ruinosos de la ciudad de Mégico.		grado.	2337
Medidas de policía sobre estos.	1529	Empleados. Que en las oficinas de correos	
Edificios ruinosos. Bando sobre estos.	1530	no haya dos hermanos, ni padre é hijo em-	2220
Edificios ruinosos. Aviso relativo á las dis-		pleados.	2338
posiciones de policía sobre ellos.	1531	Empleados. Que los que sin solicitarlo pasan	
Edificios públicos. Aviso relativo á los rui-		á empleo de menor dotacion, disfruten el	
nosos.	1532	del primero que obtenian.	2341
Edificios. Aviso relativo á los ruinosos.	1533	Empleados. Que los de hacienda, aunque	
Educacion. Prevenciones sobre el fomento		sean militares, dirijan sus instancias por	
de ella.	5128	conducto de sus gefes respectivos.	2349
Ejecutivo. Se le autoriza para organizar y	notified to	Empleados. Que los de oficinas reales cum-	Helg
aumentar el ejército.	2225	plan con las obligaciones peculiares á sus	2350
Ejecutivos. En estos juicios y los sumarísi-		destinos sin substraerse de ellas.	2000

Empleados. Que no se les dé posesion á los	Access to the
de hacienda pública que deban dar fianzas	Au AS
hasta que estas se aprueben.	2354
Empleados. Circunstancias de los que lo han	2351
de ser en el ramo de correos.	5353
Empleados. Pension á los hijos dementes de	生
estos.	2354
Empleados. Se designa la calidad y cantidad	issist.
de las fianzas que han de presentar los de	INFR
hacienda.	2355
Empleados. No puedan obtener oficios de re-	MARKET .
pública.	2356
Empleados. Que los que ocupen habitacio-	2000
nes de real hacienda, paguen el interes	1.00
que se les gradúe.	000
	2357
Empleados. Se concede el goce de la mitad	
de sus pensiones á los huérfanos de aque-	内国教训·
llos, aunque pasen de los veinte años,	39.00
si están imposibilitados de ganar el sus-	能够 一
tento, who have been a trought to be a section	2361
Empleados. Reglas para hacer efectiva su	CONTRACT OF
responsabilidad.	2369
Empleados. Que los de hacienda no están	700
escluidos de representar y tomar parte en	
las causas de esta.	9911
	2311
Empleados. Reglas para que se haga efectiva	1871 武弘
la responsabilidad de estos.	4222
Empleos militares. Que su provision se haga	
por el ministerio de guerra.	2158
Empleos. Se declara que en el ejército son	Mayor.
propiedad.	2249
Empleos. Que no se sirvan por sustitutos.	2344
Empleos. Que los vacantes en el ramo de	
hacienda se publiquen por los periódi-	1897
cos.	2364
Empleos. Que para los vacantes se prefiera	2304
	0000
á los empleados cesantes.	2365
Empleos. Que sean privados de derecho á	
otros cualesquiera los cesantes que no ad-	E WAR
mitan el que se les confiere si es de la	491
misma clase.	2366
Empleos. El número de estos que en el ra-	Min.
mo de hacienda deben ocupar los mili-	milite.
tares.	2367
Empleos. Que tanto los eclesiásticos como	in a second
los civiles se les den á los mas dig-	and the
nos.	497
Enfermos. Que á los sargentos que lo estén,	
	O LOP
se les asista en los hospitales.	2165
Enjuiciar. Modo de hacerlo á los eclesiásti-	aig.
cos que cometan delitos atroces.	5458
The state of the s	

	Enschanza primaria. Dei ejercito de la repu-	
	blica megicana.	2245
	Enterramientos en sagrado. Se recuerda la	Susiá
	observancia de las leyes que los prohiben,	in sail
	bajo la responsabilidad de los que las en-	菊
	torpezcan.	252
	Entierros. No se lleve nada á los pobres por	121
	ellos, ni se pida limosna para este ob-	ingel
	jeto.	1586
	Entredicho. En caso de haberlo, deben las	Though
	audiencias observar la ley 148, tit. 15 de	·
	la Recop. de Indias.	1790
	Erario. Que cuando se demanden intereses de	44
	este ante los jueces de hacienda, no haya	
	fuero ni privilegio que exima de respon-	
	der ante ellos.	5348
-	Ereccion de nuevas parroquias, Modo en	
de	que se ha de efectuar.	790
	Ereccion de la Iglesia de Mégico.	813
	Ereccion de seis vicarías de domínicos en	D188
	conventos, y lo que se requiere para pri-	Artist I
Signature	vilegio de tales.	911
100	Ereccion. No puede hacerse de monasterio	
	alguno sin licencia del obispo.	921
South A	Ermitas. Ninguno las edifique sin licencia,	
	y que no haya ermitaños en América.	173
	Escribano de diligencias de los tribunales	THE !
	superiores.	1983
	Escribanos. Sobre que no se permita á los	135
	nacionales que actúen con los jueces ni	95-12.
	establezcan ó abran oficios públicos.	4066
	Escribanos. Cuando citen á los procuradores	
	para recepcion de pruebas, no les admitan	
	por respuesta que se entiendan con sus	
	poderdantes.	2065
	Escribanos. Den á los fiscales los testimo-	
1	nios que pidieren.	1858
	Escribanos de cámara. Pena de los que admi-	
	tieren poder sin bastanteo.	2064
1	Escribientes archiveros de las secretarías de	
1	los tribunales superiores.	1979
	Escribientes de libros de las secretarías de	1554
1	los tribunales superiores.	1980
	Escritores. Reglas para conservarles la pro-	N. S.
	piedad de sus obras.	5352
-	Escrituras. En las otorgadas á consecuencia	
-	de remates, no se reserve el nombre de	Establish States
-	los verdaderos compradores.	2318
	Escrituras. Que de todas las de hipotecas se	
		3250
1	Escrituras. Que se observe la pragmática de	\$31.55v.

31 de enero de 768 sobre la toma de razon	Eucaristía. Se dé á los condenados á pena
en las contadurías de hipotecas. 3253	capital. and est profession as within absoluted at 46
Escudo de armas nacionales.	Exacciones. Supresion de las destinadas á
Escuelas. Se prohibe en estas la correccion	la redencion de cautivos.
de azotes. 5268	Exámen. Reglas que han de observarse en
Esenciones y fuero de los dependientes de la	la presentacion, exámen y aprobacion de
renta de correos.	las fianzas de los empleados de rentas. 2362
Español. Sobre procedimientos para su pri-	Exámenes para abogado. Artículo de los
sion ó detencion. 5152	estatutos del colegio de Mégico relativo á
Espiritual, parentesco. Entre qué personas	este. 1939
se contrae. 2650	Excomunion. Usese con precaucion de esta
Espolios. Se negó al cabildo eclesiástico de	arma, no se eche mano de las censuras
Puebla el que el mayordomo de su ca-	cuando pueda practicarse ejecucion real
tedral recibiese bajo de fianza los de	ó personal; no se mezclen en esto los
sus obispos, y no el encargado por el	magistrados seculares. 478
gobierno. 467	Expósitos. Casa de estos en Mégico. 2504
Espolios. Sobre el inventario, depósito, al-	Expulsion de religiosos. No se haga sino
moneda y remate de los de los obispos. 468	con los requisitos legales, y cuando no se
Esponsales y matrimonios. 2659	tema den mal ejemplo.
Esquinas. No se pongan puestos en ellas. 1549	Expulsos de las religiones. No se admitan á
Estafetas. Del oficial mayor y demas. 4476	oposiciones de curatos ni prehendas. 1014
Estampas. Que el gobierno impida la intro-	Extrangeros. Juramento que han de hacer
duccion y circulacion de las obscenas. 4981	los demiciliados.
Estraccion. Se prohibe la de los papeles ar-	Extrangeros. Sobre sus pasaportes y modo
chivados, y que si se necesita alguna cosa,	de adquirir propiedades.
se pida segun se espresa.	Extrangeros. Ley primera constitucional. 2384
Estrados. El modo con que en los de las au-	Extrangeros. Decreto de 17 de Mayo de 37,
diencias han de informar los militares le-	relativo al número anterior. 2385
trados. 4974	Extrangeros. Sobre su residencia en la re-
Estraidos de sagrado. A los jueces de pri-	publica.
mera instancia corresponde conocer sobre	Extrangeros, Sobre el uso libre de su indus-
su destino y correccion.	6114.
in appearant and a significant and	the offering populations with the most of
province recommendation of the allegation too.	भारत कार्यकृत करने नात कर्माद्रीविद्यात है। सेना राजनी
The same of the sa	A Commence of the second of the second of
the Courses for while was it and drawn to	
water training to a series of the series of	
五百二年前的前,2000年的主任中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国	A CONTRACTOR OF SECURITION OF
A particular official distribution of twing metals.	The state of the s
LUNC OF THE ENGLISH STORY CONTRACTOR	DENEALS LEADING THE RELEASE
A page of the second of the se	siástico ò prelado regular, evacuen sus
Fábrica. De las iglesias y su reedificacion. 487	declaraciones luego que les pasen ofi-
Fábrica. De los bienes de la de la iglesia. 216	cio.
Fábrica. Sobre las cuentas de los mayordo-	Falsificadores. Sobre descubrir á los de la desa
mos de la de la iglesia.	moneda de cobre.
Fábrica. Sobre revision de cuentas de los	Faltas de policia. Sobre su denuncia.
administradores de la de la iglesia. 218	Fallidos, quebrados, atrasados ó alzados,
Fábricas. Su libre establecimiento por espa-	Sus clases y modo de proceder en sus
ñoles ó extrangeros avecindados. 2397 Fábricas. Las de pólvora. 2230	
Facultativos. Que los sujetos á juez ecle-	Familias, Las de los militares gozan fuero. 2097
racultatives. Que los sujetos a juez ecie-	Laurings, rate at 100 million Repair

	Fo Cu profesion noules as less 1 1 care it	
	Fe. Su profesion por los padres del concilio	02104
	Laterapense.	69
	Fe. Id. por los del Tridentino.	70
	Fe. Id. por los del Megicano III.	71
	Fe. Sobre la de los instrumentos de los no-	$\psi_{i}(\mathcal{E}_{i},\mathcal{E}_{i})$
	tarios.	1188
	Festividad. Hecho relativo á la de Santo	通過
	Tomas.	1071
	Festividad. Sea de primera clase la del Pa-	
	triarca Sr. S. José.	4072
	Festividad. Que no se instituya tal el dia de	
	la Sangre de Jesucristo.	1073
	Fiadores. Con qué seguros deben ejecutarse	Physics 1811
	los depósitos irregulares con aquellos.	4241
	Fianza. Se prohibe desglosar ó chancelar la	
	de los tesoreros y depositarios, sin el de-	
	cumento correspondiente de solvencia.	2363
	Fianzas. Que á los empleados en la hacien-	2000
	da pública que deban darlas, no se les dé	
	posesion sin ser ántes aprobadas las que	and the same
	dieren.	ลายเ
		2351
	Fianzas. Se designa la calidad y cantidad	
	de las que deben prestar los empleados	ORNH
	de hacienda.	2355
	Fianzas. Reglas que han de observarse para	1030
	la espedita presentacion, exámen y apro-	物程
	bacion de las que den los empleados de	anale i
	rentas.	2362
	Fideicomisarios. Cualquiera que sea su cua-	開始。
	lidad, ocurran al diocesano á manifestar	5,44
	con juramento, si son obras piadosas las	
-3	que les hubieren comunicado en confian-	sonfor
	za; y que siéndolo, declaren cuántas y	aliva E
	dánde se han de ejecutar.	3507
	Fincas. Se declara que las de propios están	Facility
	sujetas á las contribuciones generales.	2447
	Fincas, Con qué formalidades deben hacer-	
	se los depósitos irregulares sobre fincas	
	urbanas y rústicas.	4242
	Fincas. Cuándo se permitirá rifar las de los	
	particulares.	5115
	Fiscal. Dése vista al de lo civil en los juicios	
	de competencia.	1629
	Fiscales. Tengan tratamiento de señoria los	
	de las audiencias.	1793
	Fiscales. De los de los tribunales superiores.	1801
	Fiscales. No despachen con agentes que no	111111
	fueren titulados, y no hayan jurado.	1852
	Fiscales. Si se formare memorial ajustado,	dad
	se les debe entregar con los autos ó pro-	
	cesos para el colejo.	1983
	cesus para et buteju.	1853
	A CANAL TO THE PARTY OF THE PAR	

1	Fiscales, No se les encargue ni precise que	
	ronden.	1854
	Fiscales. Particípenseles todas las providen-	See a
	cias y determinaciones de los autos en	
	que les corresponda intervenir.	1855
	Fiscales. Cuando se les pase copia de alguna	
	real orden, acompañeseles el espediente	
	que dió lugar á ella.	1856
	Fiscales. Comuniquenseles todas las reales	1000
	órdenes que no sean reservadas, y cuan-	
	do promuevan asunto del servicio, con-	
	tésteseles.	1856
	Fiscales. Pueden asistir á los acuerdos or-	1000
	dinarios y estraordinarios, y dénseles los	
		1857
	testimonios que pidan de ellos.	1001
	Fiscales, Dénles los escribanos los testimo-	1000
	nios que pidieren.	1858
	Fiscales. A los suplentes abóneseles medio	DENI/I
	sueldo: an all of many shall be set of the	1859
	Fiscales. Artículos del decreto de 9 de octu-	QXU-
	bre de 1812 relativos á ellos.	1860
	Fiscales. Artículos de la ley de 23 de mayo	angust.
	de 1837 que hablan de ellos.	1862
	Fiscales. Que manifiesten cuando no se es-	A1864
	timen partes. The Arman and the option bull	2160
1	Fiscales. Sobre su recusacion ántes de la ley	
	de 23 de mayo de 1837.	3748
	Fisco. Toca á sus jueces avocarse toda cau-	tellow in
	sa en que tiene interes como actor ó como	an least
	reo.	1129
	Fisco. Modo de proceder á la prision de los	MANUAL.
	que manejan intereses de este.	2347
	Flebotomianos. No ejerzan sin título, y tén-	Postin
	gase lista de ellos en las boticas.	1559
	Fondas. Reglas que han de observarse en las	assist #
	de Mégico.	1572
	Formacion y autoridad de la Novisima Re-	
	copilacion de leyes de España.	1343
	Fornicacion. Se restringe al segundo grado	1010
	la afinidad nacida de ella.	2652
	Fore. Mode de proceder en las causas per-	2002
	tenecientes al eclesiástico.	1180
- 4		4158
	Francisco. A la tercera órden de este santo,	
3	tambien se estiende el real decreto que	
	previno asistiese á presidir las juntas de	
	cofradías un ministro de la autoridad	EXE H
	temporal.	178
	Francsmazones. Artículo de disciplina so-	Lagare
	bre no administrar los sacramentos á los	<b>超</b> 单
	que concurren á logias.	5084
	Franquicia. De cartas y pliegos.	1492